

Copia. 1/2

Mientras estubo en la Prisión de mi Parido  
se havia huído de esta Pl. Carcel un P. no nada  
menos que perjudicial al Estado en comun por  
ser un farsario de firmas, q. en qualquier lugar  
que este precisamente ocasionara los perjuicios  
que hasta aqui ha hecho = Asimismo en  
años pasados se han huído otros P. de igual  
calidad o mas viciosos, y recombina de todo el  
Alg. Mayor se excusa con decir que como no  
vive segun devia en las Piezas sobre la Carcel  
le era imposible estar al cuidado de ella p. evitar  
estos, y otros sucesos que diariamente se comen-  
to confieso ser fundada su excusa, pero tambien  
vio que estas Casas Capitulares no ofrecen comodidad  
alguna para mi Navegacion a menos de ser en las q.  
estoy actualmente, ni tampoco es regular q. debiendo  
la Ciudad ponerme casa alguna de costar de mi sueldo  
los Arrendamientos de otra = Bien veo q. el Ramo  
de Propios es el caso para sufrir esta penuria, y asi  
unicam. pudiera conciliarse esta necesidad humani-  
280

CO-MI  
CAJ: 17  
DOC: 1118  
FOL: 1  
1803



Misc. 1118

V.S. el producto del Cemeterio de la Plaza p<sup>a</sup> fincas  
a' que sirviese de ayuda a la satisfaccion del Canon  
de cada casa que tomase desahando de un barazada el  
cual que debe ocupar el Alguacil Mayor para  
cumplir e<sup>n</sup> satisfaccion con los deberes de su Empleo.  
Dios guarde a V.S. m. a. Guam. y Junio 1<sup>o</sup> de 1803 =  
Demetrio O. Higgins = <sup>rey</sup> S. del <sup>offe</sup> Ill. Ayuntamiento. de 1<sup>a</sup> y  
Regimiento. —